



**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO**  
**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL**

Ayacucho, N° 184 -2017-GRA/GG-GRI  
31 OCT. 2017

**VISTOS:**

Informe N°34-2017-GRA/GG-GRI-SGSL-CRL, Oficio N°1765-2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, Decreto N°8329-17.GOB.REG.AYAC/GG-GRI, Decreto N°6637-17-GRA-GGR/GRI-SGSL, en mil trescientos (1300) folios, sobre liquidación de meta, ejecutada por administración directa; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611 y Ley N° 29981, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo IV del Título Preliminar de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que consagra los principios rectores del procedimiento administrativo, denotándose el de legalidad, debido procedimiento, verdad material, entre otros;

Que, el Gobierno Regional Ayacucho, a través de la Resolución Gerencial Regional N°176-2013-GRA/GG-GRI, de fecha 28 de agosto de 2013, aprobó el Expediente Técnico Inicial (SNIP N°249576) con un presupuesto de S/.974,436.27. La Sub Gerencia de Programación e Inversiones, declaró consistente la modificación del Expediente Técnico del Proyecto: "Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho", contando con una variación de S/.187,324.19 y refrendado con Resolución Gerencial Regional N°133-2014-GRA/GG-GRI, de fecha 12 de setiembre de 2014, aprueba el Expediente Técnico Desagregado de la citada Meta, con un presupuesto total de S/.842-523.77, asignados con una fuente de financiamiento tanto en Recursos Ordinarios, como Recursos Determinados; asignándose un presupuesto de S/.372,934.00 en el año 2015. Finalmente en el año 2016, se asignó el presupuesto para la Meta:



"Mejoramiento de Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho", por un monto de S/.300,000.00;

Que, mediante Oficio N° 071-2017-GRA/GG-UC, de fecha 17 de abril de 2017, la directora de la Unidad de Comunicaciones, remite la preliquidación Físico – Financiera del proyecto "Mejoramiento de los Servicios de la Oficina de Comunicaciones del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente a los años 2013, 2014, 2015 y 2016, conteniendo datos generales, metrados realmente ejecutados, deducidos y mayores metrados y adicional, valorización final de obras adicionales y mayores metrados, expediente técnico, cuaderno de obra, copia de órdenes de servicio, compra y planillas a efectos de la conformación de la comisión correspondiente encargada de practicar la liquidación del proyecto;

Que, mediante Informe N°34-17-GRA/-GG-GRI-SGSL-CRL, de fecha 02 de octubre de 2017, el presidente de la Comisión de Recepción y Liquidación de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", remite la liquidación Física Financiera de la Meta en mención, correspondiente a los ejercicios fiscales 2013, 2014, 2015 y 2016, para su aprobación mediante la emisión de la resolución administrativa correspondiente, en mérito a los siguientes cuadros de resumen que se extractan del informe de liquidación que forma parte integrante del expediente:

### PRESUPUESTOS AÑOS 2013, 2014, 2015 Y 2016

	EXP. TÉCNICO	%	LIQ. VALORIZADA
PRESUPUESTO PROGRAMADO	842,523.77	-	-
PRESUPUESTO EJECUTADO	901,240.99	106.97	901,240.99
COSTO DIRECTO	739,055.94	87.72	790,562.27
COSTO INDIRECTO	73,905.59	8.77	323,520.22
SUPERVISIÓN	29,562.24	3.51	31,622.49
COSTO VALORIZADO	902,240.99	106.97	901,240.00

### AÑO 2013: RECURSOS ORDINARIOS 1504 INVERSIONES INTANGIBLES

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal	21,269.66
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	24,013.68
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	116,303.98
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	2,087.94
2.6.3.2.3.3	Equipos de telecomunicaciones	7,598.00
	<b>TOTAL</b>	<b>171,273.26</b>



(\*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.161,587.29 (Cientos Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 29/100 Soles); Activos: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles)

**AÑO 2014: RECURSOS ORDINARIOS**  
**1504 INVERSIONES INTANGIBLES**

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal	21,269.66
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	24,013.68
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	116,303.98
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	2,087.94
2.6.3.2.3.3	Equipos de telecomunicaciones	7,598.00
	<b>TOTAL</b>	<b>171,273.26</b>

(\*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.161,587.29 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete Mil con 29 /100 Soles); Activos: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles).

**AÑO 2014: RECURSOS DETERMINADOS**  
**1504 INVERSIONES INTANGIBLES**

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contratación de personal	17,898.01
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	3,676.72
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	18,715.00
	<b>TOTAL</b>	<b>40,289.73</b>

(\*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.40,289.73 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles).

**AÑO 2015: RECURSOS ORDINARIOS**  
**1504 INVERSIONES INTANGIBLES**

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6.7.1.6.1	Gastos por la contrataciones del personal	10,889.00
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	44,484.63
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	126,864.82
2.6.7.1.6.33	Equipos de telecomunicaciones	97,786.68
2.6.3.1.11	Por transporte terrestre	3,597.27
2.6.3.1.1.2	Mobiliario	4,890.00
2.6.3.1.3.1	Equipos computacionales y periféricos	31,944.63
2.6.3.2.9.99	Maquinaria y equipos de otras instalaciones	10,130.00



	<b>TOTAL</b>	<b>330,587.03</b>
(*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.182,238.46 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles); Activos: S/.148,348.58 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/100 Soles)		

**AÑO 2016: RECURSOS ORDINARIOS**  
**1504 INVERSIONES INTANGIBLES**

CTA DIVISIONARIA	DESCRIPCION	MONTO S/.
2.6.7.1.6.2	Gastos por la compra de bienes	16,807.42
2.6.7.1.6.3	Gastos por la contratación de servicios	150,605.00
2.6.7.1.6.33	Equipos de telecomunicaciones	13,990.00
2.6.3.1.11	Por transporte terrestre	105,788.00
2.6.3.2.3.1	Equipos computacionales y periféricos	7,229.30
2.6.3.2.94	Electricidad y electrónica	3,000.00
	<b>TOTAL</b>	<b>297,419.72</b>
(*) La rebaja contable de los gastos debe realizarse en las partidas presupuestales: 1504: Inversiones Intangibles S/.167,412.42 (Cientos Sesenta y Siete Cuatrocientos Doce con 42/100 Soles ); Activos: S/.130,007.30 (Ciento Treinta Mil Siete con 30/100 Soles)		

Que, la Directiva N° 002-2014-GRA-GGR/GRI-SGSL, aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES, de fecha 30 de junio 2014; respecto a la liquidación técnica financiera de obras públicas ejecutadas por administración directa del gobierno Regional Ayacucho, establece que la liquidación, tiene como objeto determinar el costo final de la obra y actividades programadas (liquidación financiera), permitiendo efectuar el abono a la cuenta 1501 Edificios y Estructuras y en la Sub Cuenta que Corresponda, definiendo las características técnicas con que se ha ejecutado la obra y actividad para su registro y control patrimonial (Liquidación Técnica), según sea el caso; culminar con la fase de inversión y cierre del proyecto, relativa a la etapa de ejecución (construcción, mejoramiento, rehabilitación y otros). finalmente contar con la liquidación técnica financiera para efectuar la transferencia de las obras concluidas, así como los bienes patrimoniales a los sectores, instituciones y organizaciones beneficiarias para su incorporación en los registros de bienes públicos y correspondiente anotación en el margesí de bienes patrimoniales, en concordancia con la directiva de transferencia de obras al sector correspondiente;

Que, el numeral 11 de la Resolución de Contraloría N°195-88-CG, establece que concluida la obra, la Entidad designará una Comisión para que formule el acta de recepción de los trabajos, y se encargue de la liquidación técnica financiera, en un plazo de 30 días de suscrita la referida acta. La misma Comisión revisará la Memoria Descriptiva elaborada por el ingeniero



Residente y/o Inspector de Obra, que servirá de base para la tramitación de la Declaratoria de Fábrica por parte de la Entidad, de ser el caso.

Que, mediante Oficio N°2017-GRA-GGR/GRI-SGSL, de fecha 04 de octubre de 2017, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, remite el expediente de liquidación de la meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de Comunicación del Gobierno Regional de Ayacucho", ejecutada durante los ejercicios, 2013, 2014, 2015 y 2016, con fuentes de financiamiento de recursos ordinarios y recursos determinados a efectos de derivar a la instancia correspondiente para efectuar la rebaja contable, vía acto resolutivo;

En uso de las competencias y facultades conferidas en la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización; artículos 20°, 21° y 35° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Ley N° 27902, Ley N° 28013, Ley N° 28926, Ley N° 28961, Ley N° 28968, Ley N° 29053, Ley N° 29611, Ley N° 29981, Resolución Ejecutiva Regional N° 515-2014-GRA/PRES,

#### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera parcial de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2013**, con fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.161,587.29 (Ciento Sesenta y Un Mil Quinientos Ochenta y Siete con 29/100 Soles); **Activos fijos**: S/.9,685.97 (Nueve Mil Seiscientos Ochenta y Cinco con 97/100 Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera parcial de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2014**, con la fuente de financiamiento RECURSOS ORDINARIOS y RECURSOS DETERMINADOS, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.40,289.73 (Cuarenta Mil Doscientos Ochenta y Nueve con 73/100 Soles); **Activos fijos** : S/.0.00), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO TERCERO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera parcial de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2015**, con la fuente de financiamiento



**RECURSOS ORDINARIOS**, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/. 182,238.46 (Ciento Ochenta y Dos Mil Doscientos Treinta y Ocho con 46/100 Soles); **Activos fijos**: S/.148,348.58 (Ciento Cuarenta y Ocho Mil Trescientos Cuarenta y Ocho con 58/100 Soles), conforme al detalle expuesto en la parte considerativa de la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO.- APROBAR**, la Liquidación Físico – Financiera parcial de la Meta: "Mejoramiento de la Capacidad Operativa y Resolutiva de la Unidad de la Comunicación del Gobierno Regional Ayacucho", correspondiente al **ejercicio fiscal 2016**, con la fuente de financiamiento **RECURSOS ORDINARIOS**, debiendo realizar la rebaja contable en la cuenta 1504 INVERSIONES INTANGIBLES, por el monto de S/.167,412.42 (Ciento Sesenta y Siete Mil Cuatrocientos Doce con 42/100 Soles); **Activos fijos**: S/.130,007.30 (Ciento Treinta Mil Siete con 30/100 Soles).

**ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR**, el presente acto resolutivo a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, Oficina de Comunicaciones; y demás órganos estructurados del Gobierno Regional Ayacucho, con las formalidades establecidas por Ley.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



GOBIERNO REGIONAL  
AYACUCHO

*[Firma]*  
Ing. HAROLD F. GALVEZ UGARTE  
GERENCIA REGIONAL DE  
INFRAESTRUCTURA